

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Gobernanza Corporativa	Fecha: agosto - 2023
	Proceso (nivel 1): Administración del Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 04

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	-En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.2 se incluye la palabra: "<i>honestidad</i>". -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.6 se incluye lo siguiente: "<i>Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.</i>" -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.5 se incluye lo siguiente: "<i>conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)</i>" -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.7 se incluye lo siguiente: "<i>conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas</i>"
4	Agosto-2023	Actualización al formato vigente, cambio de código de PCA.01.04.DR.02 a GOB.03.DR.01, modificación de las reglas: 4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2 Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31. <i>"Art. 1.- Conocer, reformar y aprobar la Política Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001, sobre la base del informe presentado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, mediante Oficio No. PETRO PGG-2023-0932-O de 30 de agosto de 2023, que acoge en su totalidad el informe técnico emitido mediante Memorando No. PETRO-PCG-2023-0385 M de 28 de agosto de 2023; y, el informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023."</i>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o personas privadas ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.

4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:

- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
- Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
- Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
- Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.

4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas, siendo obligatorio el cumplimiento de las leyes antisoborno y normativa que sean aplicables a la Empresa.

4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política, el código de conducta de la EP PETROECUADOR con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que es de cumplimiento obligatorio.

4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno, para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.

4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.9** La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución y demás leyes, reglamentos y normativa legal competente.
- 4.10** La EP PETROECUADOR, por medio de la política anticorrupción, manifiesta su decidido interés por la protección de los denunciantes sean empleados o terceros que, tras una investigación objetiva e imparcial, se evidencien hechos de corrupción o fraude.
- 4.11** La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción, considerando canales adecuados de denuncia, investigaciones, debida diligencia y otros.
- 4.12** La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13** La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados, que incluya el modelo de negocio y diseño organizacional de todas las áreas y operaciones de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa legal competente.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1** El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es responsable de gestionar y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para el cumplimiento de la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2** El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3** El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4** El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5** La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- 5.6** Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7** Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) <i>Autoridad responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i> El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	Nombre: Ramón Correa Cargo: Gerente General Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos *Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04
ELABORADOR(ES) Y REVISOR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i> El(Los) suscrito(s) dejan constancia de la elaboración y/o revisión de este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	Informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023	